

## Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Siete de mayo de dos mil veintiuno  
Expediente 500013103002 2018 00379 00

1. Atendiendo a que la audiencia de que trata el art. 444 del Código General del Proceso programada para la presente fecha no se llevó a cabo por las condiciones informadas por el apoderado de la ejecutado, se reprograma la misma para las **09:00 am del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**.

2. Desde ya se informa a las partes que **deberán ingresar a la audiencia fijada en el párrafo anterior, a través del siguiente enlace:**

<https://call.lifesizecloud.com/9153495>

Es carga de los apoderados judiciales compartir dicho enlace a sus mandatarios y demás personas que deban asistir a la audiencia. El anterior canal virtual estará habilitado media hora antes del inicio de la vista pública, con el propósito de que accedan a la plataforma y reporten al correo oficial de este juzgado<sup>1</sup> los inconvenientes que llegaren a presentar, a fin de superarlos.

La consulta del expediente digital la podrán realizar a través del enlace que, desde el 8 de febrero de 2021-*Doc.12*-, compartió la secretaría de este juzgado a los correos electrónicos de los apoderados.

3. Con las salvedades establecidas en las mismas disposiciones normativas, se conmina a los apoderados a cumplir el deber consagrado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del CGP; esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados.

**Notifíquese y cúmplase,**

(con firma electrónica)

**Andrés Villamarín Díaz**

Juez

**Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio**  
Por anotación en estado 27 del **07-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.  
  
Eliana Maldonado Nieves  
Secretaria

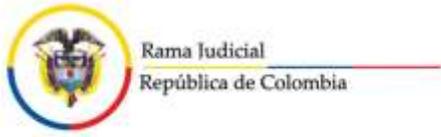
Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a8745c3c101304ccfa13a3936538bbba20b87a8b5cce0732ed4e2314050402**

Documento generado en 07/05/2021 03:27:24 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>